



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

Secretaría de Salud
Subsecretaría de Salud Pública

CIRCULAR EXTERNA N° 529333

122010-131

Santiago de Cali 14 de mayo de 2020

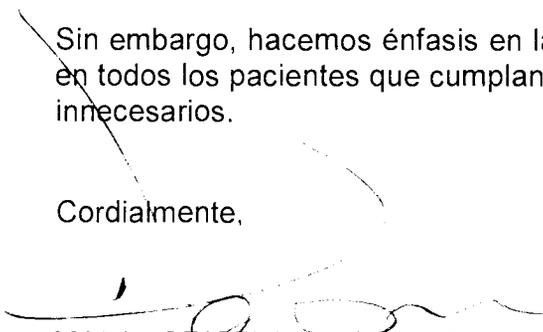
PARA: Empresas Prestadoras de Planes de Beneficios EAPB y Direcciones Locales de salud

ASUNTO: Acciones en muestras no tomadas o rechazadas.

Dado que se han encontrado algunas muestras en pacientes con sospecha clínica de COVID 19 y en personas con contacto estrecho con pacientes COVID 19 positivos que no han sido procesadas o tomadas por diversos motivos y teniendo en cuenta los periodos de latencia, incubación, enfermedad y transmisibilidad del SARS CoV2 sugerimos que estas personas deben permanecer en aislamiento por 28 días posterior al contacto o inicio de síntomas incluyendo el posponer el retorno de sus actividades laborales hasta este momento para así minimizar las posibilidades de transmisión del virus. Es importante recordar que las personas sintomáticas y los contactos estrechos de personas positivas deben permanecer en aislamiento por 14 días desde el inicio de los síntomas o el ultimo contacto independiente del resultado de la RT-PCR.

Sin embargo, hacemos énfasis en la importancia de la toma correcta de la prueba en todos los pacientes que cumplan definición de caso para evitarnos aislamientos innecesarios.

Cordialmente,


MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud Valle del Cauca.

Proyecto: Vigilancia en salud publica – SDS Valle – ISABEL CRISITNA HURTADO